

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-GRC-HV**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA INMUNOLOGÍA  
ESPECIAL CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL  
ÁREA FUNCIONAL DE LABORATORIO Y BANCO DE  
SANGRE DEL HOSPITAL DE VENTANILLA**

  
  
  
<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS  
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) meses. La primera entrega de los kits con los reactivos para Análisis de Inmunología y el Equipo en Cesión de Uso, se entregarán hasta los veinte (20) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, y para las subsiguientes entregas de los reactivos se entregarán hasta los cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

El equipo en cesión de uso, deberán ser entregados en las instalaciones de la Entidad y puesto en funcionamiento, en el plazo establecido<sup>3</sup>, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGA  
ITEM PAQUETE 01.

ITE M PQT	DESCRIPCIÓN	CANTID AD TOTAL	MES 1	ME S 2	ME S 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	TSH reactivo	12	2		2		2		2		2		2	
2	T4 LIBRE reactivo	6	1		1		1		1		1		1	
3	T3 LIBRE reactivo	6	1		1		1		1		1		1	
4	T4 TOTAL reactivo	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	T3 TOTAL reactivo	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	FSH reactivo	6	1		1		1		1		1		1	
7	LH reactivo	6	1		1		1		1		1		1	
8	ESTRADIOL reactivo	6	1		1		1		1		1		1	
9	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) LIBRE REACTIVO	6	1		1		1		1		1		1	
10	ANTIGENO PROSTATICO	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

<sup>3</sup> Consulta N° 1, 33

	ESPECIFICO (PSA) TOTAL REACTIVO													
11	HCG SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVO REACTIVO	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	VITAMINA B12	6	1		1		1		1		1		1	
13	ALPHA FETOPROTEÍN	4	1			1			1			1		
14	CEA	4	1			1			1			1		
15	CA 19 – 9	4	1			1			1			1		
16	CA 125 reactivo	6	1		1		1		1		1		1	
17	INSULINA	6	1		1		1		1		1		1	
18	TESTOTERONA	4	1			1			1			1		
19	PROLACTINA	6	1		1		1		1		1		1	
20	FERRITINA	4	1			1			1			1		
21	ACIDO FOLICO	6	1		1		1		1		1		1	
22	PROGESTERONA	4	1			1			1			1		
23	CORTISOL	4	1			1			1			1		
REACTIVOS PARA INMUNOLOGÍA ESPECIAL CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO		154	24	4	17	11	17	4	24	4	17	11	17	4

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad, ubicado en la Av. Pedro Beltrán S/N, Urb. Satélite, Distrito de Ventanilla - Prov. Const. Del Callao y recabar las Bases en el Área Funcional de Logística.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que, aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD – participación de proveedores de consorcio en las contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 007-2019-SA, disposiciones referidas a la exigencia de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura para la inscripción y reinscripción en el Registro Sanitario y en la importación de productos sanitarios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.
- Directivas OSCE
- Decreto Supremo N° 021-2018-SA que, modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.

- Decreto Supremo N° 017-2018-SA, aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio para el Control de Calidad de Productos Farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, aprueban Directiva Administrativa “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED”.
- Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA, modifican la R.M N° 833-2015/MINSA que, aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Practicas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 798-2016/MINSA, modifican la Directiva Administrativa N° 164-MINSA/DIGEMID V.01 “Directiva Administrativa para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura en Laboratorios Nacionales y Extranjeros”.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSPV.03 Categorías de Establecimientos del Sector de Salud.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA del 27 de julio de 2011, que aprueba el Reglamento para Registro, Control y Vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) Consignar las siguientes documentaciones:

- **Copia Simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario**, vigente a la presentación de ofertas, en caso no sea necesario dicho registro deberán presentar el listado web de DIGEMID de los productos que no están sujetos a la emisión de dicho registro.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto<sup>6</sup>.

El Comité de Selección e coordinación con el área usuaria, aclara que, el bien o bienes debe ser concordante con el registro sanitario o certificado de registro sanitario.<sup>7</sup>

- **Copia Simple del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (CBPA), vigente extendido por DIGEMID a nombre del postor.**

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero además de presentar el CBPA vigente al nombre del postor, se deberá presentar el CBPA vigente de la empresa que preste el servicio de almacenamiento, acompañado para el caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

En el caso que, la empresa postora sea un fabricante nacional; en merito a la aplicación de las normativas regulares que en esta materia se encuentran vigente en el territorio peruano, deberá considerarse que el CBPA está incluida en el CBPM.

En caso de participación de proveedores en consorcios, siendo que los miembros del consorcio pueden aportar actividades que no se encuentran vinculadas de manera directa con las prestaciones objeto de convocatoria, en ese sentido, no sería necesario en dicho caso que el miembro del consorcio que no va a participar en la ejecución de las prestaciones objeto de la convocatoria cuente con el certificado de buenas prácticas de almacenamiento. Sin embargo, en el caso que el(los) integrante(s) del consorcio vayan(n) a ejecutar actividades que se vinculan directamente con las prestaciones objeto de convocatoria; es decir se comprometa(n) a realizar dicha prestación, necesariamente dicho(s) integrante(s) tendrá(n) que acreditar que tiene(n) el mencionado certificado.

- **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**, del bien o bienes objeto de la convocatoria emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de Origen, vigente a la presentación de propuestas y también a la fecha de suscripción del contrato. Se aceptará como documento equivalente para acreditar el CBPM, la presentación del Certificado de Libre Venta o el Certificado CE de la Comunidad Europea o Certificado de Cumplimiento de la Norma ISO 13485 vigente o certificado expedido por la FDA o copia simple. Se aceptarán también otros certificados equivalentes al CBPM diferentes a los antes descritos, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen o copia simple. Para el caso de los productos ofertados que no requieran Registro Sanitario, no será obligatoria la presentación del CBPM, debiendo sustentarlo mediante documento emitido por

<sup>6</sup> De acuerdo al numeral 3.1 del pronunciamiento N° 66-2023-DGR

<sup>7</sup> Consulta N° 21

entidad competente y/o consulta en página de consulta de registro sanitario.

Asimismo, en el caso que la empresa postora sea a la vez un laboratorio fabricante nacional; en merito a la aplicación de los dispositivos que en esta materia se encuentran vigentes en el territorio peruano, se entiende que el CBPM incluye al CBPA.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponde.

- **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte<sup>8</sup>**, acreditado con copia simple del Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte, emitido por DIGEMID o autoridad competente, vigente a la fecha de presentación de oferta. Deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo de la distribución y transporte. En caso de que haya contratado los servicios de terceros, el postor deberá presentar el Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transportes su nombre según sea los procesos que le corresponden además deberá presentarse el CBPDT de la empresa contratada acompañado de un contrato vigente.

De acuerdo a RESOLUCION N° 0053-2019-TCE-S3, emitida por el OSCE, para el caso de consorcios, la presentación del Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte emitido por DIGEMID debe ser presentado por la(s) parte(s) que se hubiera(n) comprometido a ejecutar las obligaciones directamente vinculadas con el bien, como son la fabricación y/o comercialización; así mismo; de conformidad con la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE, los requisitos que disponga la Ley de la materia deben ser cumplidos por los integrantes que se hubieran comprometido a realizar dicha actividad.

- **Hoja de Presentación del bien o de los bienes<sup>9</sup>** (en formato libre) que contenga, marca, nombre comercial, fabricante, país de procedencia, forma de presentación, plazo de vigencia o expiración (indicar fecha), Registro Sanitario, Certificado de BPM (vigente), Certificado de BPA (vigente), el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los reactivos y del equipo en cesión de uso.

Se aceptarán copia simple u original de, Inserto y/o ficha técnica y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o instructivos y/o brochures y/o data sheets y/u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante o dueño de la marca, a lo que se está ofertando. Estos documentos deberán demostrar fehacientemente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas de los reactivos y del equipo en cesión de uso solicitados por la Entidad y las presentadas por el postor, para lo cual se deberá señalar de manera clara y legible dentro de los documentos sustentatorios, las especificaciones técnicas solicitadas y no deberá existir contradicción entre ellos, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva<sup>10</sup>.

En caso alguna especificación técnica no se encuentre literalmente detallada en los documentos como: en el inserto, ficha técnica, catálogos, manuales, folletos u otros documentos técnicos, para acreditar su cumplimiento, puede presentar carta del fabricante donde se detallan las especificaciones técnicas, no comprendidas como documento de acreditación.

<sup>8</sup> Consulta N° 4: El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, en caso que haya contratado los servicios de terceros, el postor deberá presentar el Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transportes a nombre del postor según sea los procesos que le corresponden, además deberá presentarse el CBPDT de la empresa contratada acompañado de un contrato vigente.

<sup>9</sup> Consulta N° 2: El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que la Hoja de Presentación del Bien o de los Bienes, será en FORMATO LIBRE DEL POSTOR.

<sup>10</sup> Consulta N° 3: En caso alguna especificación técnica no se encuentre literalmente detallada en los documentos técnicos, puede presentar carta del fabricante donde se detallan las especificaciones técnicas no comprendidas como documento de acreditación.

Las características que el postor debe acreditar son lo siguiente:  
Para los Reactivos: Presentación, Metodología y Muestra Biológica.

Para Equipo en Cesión de Uso: tipo, metodología, performance, características, procesamiento de datos, calibradores y controles.

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, como parte de la acreditación de Procesamiento de Datos del Equipo en Cesión de Uso, se acreditará la capacidad de almacenamiento de datos y las demás características de Procesamiento de Datos del Equipo en Cesión de Uso, se acreditará con el Anexo 3.<sup>11</sup>

El Comité de Selección e coordinación con el área usuaria, aclara que, la Hoja de Presentación del Bien o de los Bienes, permitirá evaluar de forma fehacientemente las características de los reactivos y del equipo en cesión de uso para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.<sup>12</sup>

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, en caso alguna especificación técnica no se encuentre literalmente detallada en los documentos técnicos para acreditar su cumplimiento, puede presentar carta del fabricante donde se detallan las especificaciones técnicas, no comprendidas como documento de acreditación del reactivo y equipo en cesión de uso.<sup>13</sup>

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, se evaluará LA CARACTERÍSTICA PRESENTACIÓN DE LOS REACTIVOS, el tiempo de expiración a la presentación de oferta para evitar pérdidas por fechas de vencimiento. Asimismo, se aclara que, las subsiguientes entregas deben ser no menor a 6 meses puesto en el almacén y si es menor a 6 meses, presentar carta de compromiso de canje por fecha vencimiento puesto en el almacén.<sup>14</sup>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>15</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

<sup>11</sup> Consulta N° 28

<sup>12</sup> Consulta N° 20

<sup>13</sup> Consulta N° 22

<sup>14</sup> Consulta N° 23

<sup>15</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Discapacidad<sup>16</sup>.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>17</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>18</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>19</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>20</sup>.
- k) Correo electrónico y número de teléfono celular o número de teléfono fijo.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

<sup>16</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>18</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>19</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>20</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

*denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>21</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Pedro Beltrán S/N, Urb. Satélite, Distrito de Ventanilla - Prov. Const. Del Callao.

<sup>21</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, previa conformidad emitida por el Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura (Original y SUNAT).
- Orden de Compra.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes o quien haga sus veces del Hospital de Ventanilla, sito, Av. Pedro Beltran S/N, Urb. Satélite, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA INMUNOLOGÍA ESPECIAL CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL ÁREA FUNCIONAL DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE VENTANILLA

- I. **ÁREA USUARIA**  
Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre del Hospital de Ventanilla.
- II. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
Adquisición de Reactivos para Inmunología Especial con Equipo en Cesión de Uso para el Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre del Hospital de Ventanilla
- III. **FINALIDAD PÚBLICA**  
Contar con los reactivos de Inmunología Especial necesarios para la atención de los diversos exámenes de las diferentes especialidades médicas que brinda el hospital, orientados a satisfacer las necesidades de manera segura y oportuna de los pacientes, en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.
- IV. **RESUMEN DEL REQUERIMIENTO**  
El Hospital de Ventanilla requiere contar con una empresa debidamente autorizada que brinde los reactivos de Inmunología Especial con Equipo en Cesión de uso, según el siguiente detalle:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	REACTIVOS PARA INMUNOLOGÍA ESPECIAL CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO	154	KITS	12 MESES

- V. **ANTECEDENTES**  
El Hospital de Ventanilla es un establecimiento de salud de atención general de categoría II-1, que cuenta con las unidades productoras de servicios de salud de atención de soporte en las prestaciones de Inmunología, que coadyuvan al diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos quirúrgicos de los pacientes que acuden a nuestro centro asistencial. Siendo la UPSS Inmunología uno de los pilares fundamentales en las actividades de soporte en el marco de las funciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, para una población asegurada en constante crecimiento.
- VI. **NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS**
  - Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
  - Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
  - Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que Aprueba el TUO de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 007-2019-SA, Disposiciones referidas a la exigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura para la inscripción y reinscripción en el Registro Sanitario y en la importación de productos sanitarios.
  - Decreto Supremo N° 021-2018-SA, que modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos.
  - Decreto Supremo N° 017-2018-SA, aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio para el Control de Calidad de Productos Farmacéuticos.

- El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, el equipo en cesión de uso permanecerá por un plazo máximo de cinco (5) meses posteriores a la última entrega de los reactivos. Esto debido a las posibles coyunturas externas ajenas que no permitan la culminación total de las pruebas como lo fue en el caso del covid-19.<sup>22</sup>

<sup>22</sup> Consulta N° 8



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Firmado digitalmente por ABBYDYO  
CASTILLA Walter Cipriano FAJ  
202509292940 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/09/2023 22:05:43 +02:00



- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, aprueban Directiva Administrativa "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED".
- Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA, modifican la R.M. N° 833-2015/MINSA que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 798-2016/MINSA, modifican la Directiva Administrativa N° 165-MINSA/DIGEMID V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura en Laboratorios Nacionales y Extranjeros".
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP V.03. "Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Decreto supremo N° 016-2011-SA del 27 de Julio del 2011, que aprueba el reglamento para el registro, Control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos sanitarios.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a Suma Alzada.

**VIII. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**8.1 OBJETIVO GENERAL**

Adquirir reactivos para Inmunología Especial con Equipo en Cesión de Uso para el Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre del Hospital de Ventanilla, a fin de brindar los servicios de salud de atención de soporte de manera segura y oportuna.

**8.2 OBJETIVO ESPECIFICO**

Mejorar la calidad de los servicios de salud de soporte en los diversos servicios de salud del hospital, logrando un alto nivel de satisfacción de la población asegurada.

Brindar las prestaciones de soporte en el diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos quirúrgicos.

Permitir que las pruebas de soporte de diagnóstico se efectúen dentro de los estándares de alta calidad.

Contar con un servicio automatizado que asegure los resultados en tiempo real y dentro de los márgenes que el protocolo impone.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



IX. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL KIT DE REACTIVOS PARA INMUNOLOGÍA ESPECIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REACTIVOS PARA INMUNOLOGÍA ESPECIAL		
N°	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	HORMONA ESTIMULANTE TIROIDES TSH	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la determinación de Hormona TSH con una sensibilidad analítica menor o igual a 0.005 uIU/ml en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas. Estabilidad de reactivo no menor de 63 días una vez ingresado el empaque y/o cartucho y/o frasco en el analizador.</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Inmuno quimioluminiscencia ó Electro quimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento Preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.</p>
2	HORMONA TIROXINA T4 LIBRE	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la detección de Hormona T4 libre con una sensibilidad analítica menor o igual a 0.3 ng/dl en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas.</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Inmunoquimioluminiscencia ó Electro quimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.</p>
3	HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la detección de Hormona T3 Libre con una sensibilidad analítica menor o igual a 1.0 pg/ml en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas.</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Inmunoquimioluminiscencia ó Electro quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma</p>

- El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, la estabilidad del reactivo deberá ser no menor de 60 días, esta estabilidad es requerida a fin de evitar vencimientos de los productos a bordo de los analizadores que perjudiquen al área usuaria y por consiguiente a los pacientes.<sup>23</sup>
- El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acogen la observación, se aclara que la sensibilidad analítica menor o igual a 0.005 uIU/ml, puesto que el valor indicado de sensibilidad es una referencia aceptable para detectar la mínima cantidad de analito. Además, en la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores.<sup>24</sup>
- El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, no acogen su observación, se requiere empaque de 2x50 o más pruebas efectivas, para evitar arrastre de contaminación o perdidas por fechas de vencimiento, pues esto corresponde a la necesidad del área usuaria.<sup>25</sup>
- El comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoge parcialmente su observación, aclara que, la estabilidad del reactivo deberá ser no menor de 60 días, esta estabilidad es requerida a fin de evitar vencimientos de los productos a bordo de los analizadores que perjudiquen al área usuaria y por consiguiente a los pacientes.<sup>26</sup>
- Metodología: Quimioluminiscencia o Electro quimioluminiscencia o variante.<sup>27</sup>

<sup>23</sup> Consulta N° 12, 24

<sup>24</sup> Observación N° 17

<sup>25</sup> Observación N° 18

<sup>26</sup> Observación N° 19

<sup>27</sup> Consulta N° 25

- El comité de selección en coordinación con el área usuaria, precisan que, la sensibilidad analítica corresponde a la necesidad de adquirir reactivos para la detección y diagnóstico de distintas patologías para brindar un servicio de calidad a la población que se atiende en nuestro centro hospitalario, la sensibilidad analítica es una referencia aceptable para detectar la mínima cantidad de analito. Además, en la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores.<sup>28</sup>
- El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, la sensibilidad analítica de 0.0025 uUI/ml, se encuentra en el rango de sensibilidad analítica menor o igual a 0.005 uUI/ml.<sup>29</sup>
- El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acogen la observación, se aclara que la sensibilidad analítica menor o igual a 0.005 uUI/ml, puesto que el valor indicado de sensibilidad es una referencia aceptable para detectar la mínima cantidad de analito. Además, en la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores.<sup>30</sup>
- El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acogen la observación, se aclara que la sensibilidad analítica menor o igual a 0.3 ng/dl, puesto que el valor indicado de sensibilidad es una referencia aceptable para detectar la mínima cantidad de analito. Además, en la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores.<sup>31</sup>

<sup>28</sup> Consulta N° 34, 35, 36, 37

<sup>29</sup> Consulta N° 38

<sup>30</sup> Observación N° 42

<sup>31</sup> Observación N° 43





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Firmado digitalmente por AROCCO CASTILLA Walter Cipriano FAU  
 2023090509:01  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 05/09/2023 22:52:13 +02:00



4	HORMONA TIROXINA T4 TOTAL	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la detección de Hormona T4 Total con una sensibilidad analítica menor o igual a 0.91 pg/ml en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas.</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Inmunoquimioluminiscencia ó Electro quimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.</p>
5	HORMONA TRIYODOTIRININA T3 TOTAL	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la detección de Hormona T3 Total con una sensibilidad analítica menor o igual a 0.25 ng/ml en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas.</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Inmunoquimioluminiscencia ó Electro quimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.</p>
6	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE FSH	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la determinación de Hormona FSH con una sensibilidad analítica menor o igual a 0.2 mUI/ml en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas.</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Inmunoquimioluminiscencia ó Electro quimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.</p>
7	HORMONA LUTEINIZANTE LH	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la determinación de Hormona LH con una sensibilidad analítica menor o igual a 0.2 mUI/ml en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas.</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Inmunoquimioluminiscencia ó Electro quimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo</p>

- El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, por error involuntario se consignó "pg/ml", debe ser de la siguiente manera: (...) Sensibilidad analítica menor o igual a 0.91 ug/dL (...).<sup>32</sup>
- El comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa que, la sensibilidad analítica de 0.5 ug/dl, se encuentra en el rango de sensibilidad analítica menor o igual a 0.91 pg/ml.<sup>33</sup>
- El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, debido a que estas fueron consignadas por un error involuntario se consignó "pg/ml", por lo que, se corrige a sensibilidad analítica expresada en unidades a ug/dl.<sup>34</sup>
- El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, la estabilidad a bordo será lo que indique en el inserto u otro documento para todos los reactivos que no detalle está característica en las especificaciones técnicas. Asimismo, se aclara que, la estabilidad del reactivo a bordo del TSH, deberá ser no menor de 60 días, esta estabilidad es requerida a fin de evitar vencimientos de los productos a bordo de los analizadores que perjudiquen al área usuaria y por consiguiente a los pacientes.<sup>35</sup>

<sup>32</sup> Consulta N° 9, 10

<sup>33</sup> Consulta N° 14

<sup>34</sup> Consulta N° 26

<sup>35</sup> Consulta N° 31, 39



- El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acogen la observación, se aclara que la sensibilidad analítica menor o igual a 1.2 mIU/mL, puesto que el valor indicado de sensibilidad es una referencia aceptable para detectar la mínima cantidad de analito. Además, en la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores.<sup>40</sup>



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



		<p>METODOLOGIA: Inmunoquimioluminiscencia ó Electro quimioluminiscencia.                  Reactivo con linealidad mayor o igual a 14000mIU/mL (Considerando que las muestras pueden encontrarse diluidas)</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.</p>
12	VITAMINA B 12	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la determinación de Vitamina B 12 con una sensibilidad analítica menor o igual a 125 pg/mL en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas.</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Inmunoquimioluminiscencia ó Electro quimioluminiscencia.                  Reactivo con linealidad mayor o igual a 2000pg/ML.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.</p>
13	TEST DE ALFAFETOPROTEINA	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la detección de alfafetoproteína con una sensibilidad analítica menor o igual a 1 ng/mL en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas.</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma</p>
14	TEST DE ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la detección de antígeno carcinoembrionario (CEA) con una sensibilidad analítica menor o igual a 0.5 ng/mL en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas.</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero ó Plasma.</p>

- El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, la Linealidad debe ser mayor o igual a 14,000 mIU/mL tomando en cuenta que las muestras pueden estar diluidas. Asimismo, se aclara que, para las muestras no diluidas, la Linealidad no tiene un rango específico<sup>41</sup>.

<sup>40</sup> Observación N° 48

<sup>41</sup> Consulta N° 13, 27, 40



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Firmado digitalmente por ARIYONTO  
 CASTELA Walter Cipriano FAU  
 202309290940.wm  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 06/09/2023 22:04:00 +02:00



15	TEST DE ANTIGENO CA 19-9	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la detección de Ca 19-9 con una sensibilidad analítica menor o igual a 2.0 IU/mL en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p>
16	TEST DE ANTIGENO CA 125	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la detección de Ca 125 con una sensibilidad analítica menor o igual a 1.0 IU/mL en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas.</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p>
17	INSULINA	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la detección de INSULINA con una sensibilidad analítica menor o igual a 1.0 µUI/mL en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia.</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.</p>
18	HORMONA TESTOSTERONA TOTAL AUTOMATIZADA	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la determinación de Hormona TESTOSTERONA TOTAL con una sensibilidad analítica menor o igual a 1.44 ng/mL en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero</p>

- El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acogen la observación, se aclara que la sensibilidad analítica menor o igual a 2.0 IU/mL, puesto que el valor indicado de sensibilidad es una referencia aceptable para detectar la mínima cantidad de analito. Además, en la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores<sup>42</sup>

<sup>42</sup> Observación N° 49



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL DE VENTANILLA  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Hospital de Ventanilla  
 Hospital de Ventanilla  
 Hospital de Ventanilla  
 Hospital de Ventanilla



19	HORMONA PROLACTINA	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la determinación de Hormona PROLACTINA con una sensibilidad analítica menor o igual a 0.7 ng/mL en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Quimoluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero</p>
20	FERRITINA	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la determinación de FERRITINA con una sensibilidad analítica menor o igual a 1.0 ng/mL en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Quimoluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero</p>
21	ACIDO FOLICO	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la determinación de ACIDO FOLICO con una sensibilidad analítica menor o igual a 1 ng/mL en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Quimoluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero</p>
22	PROGESTERONA	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la determinación de PROGESTERONA con una sensibilidad analítica menor o igual a 0.1 ng/mL en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Quimoluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero</p>

- El comité de selección en coordinación con el área usuaria, no acogen la observación, se aclara que la sensibilidad analítica menor o igual a 0.1 ng/mL, puesto que el valor indicado de sensibilidad es una referencia aceptable para detectar la mínima cantidad de analito. Además, en la indagación de mercado existe pluralidad de proveedores.<sup>43</sup>

<sup>43</sup> Observación N° 50



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Firmado digitalmente por APROYO  
 CASTILLA Walter Cisneros FALU  
 2055292040 soft  
 Módulo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 09-04-2023 22:05:08 +02:00



23	CORTISOL	<p>PRESENTACION: Reactivos líquidos con código de barras listos para usar para la determinación de CORTISOL con una sensibilidad analítica menor o igual a 0.8 µg/dL en empaque de 2 x 50 ó más pruebas efectivas</p> <p>Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Presentar carta de compromiso de canje por vencimiento solo para caso excepcional en el cual el reactivo a entregar tenga una fecha de expiración menor a lo solicitado.</p> <p>METODOLOGIA: Quimioluminiscencia</p> <p>ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios, que permitan la realización completa de la prueba. Debe incluir equipo automatizado, mantenimiento preventivo, capacitación y asesoría técnica permanente.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: Suero</p>
----	----------	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO EN CESIÓN DE USO

Analizador de Inmunoensayos completamente Automatizado	
1. Tipo	Analizador de Inmunoensayos completamente Automatizado.
2. Metodología	Quimioluminiscencia convencional o quimioluminiscencia variante o Electroquimioluminiscencia
3. Performance	100 o más pruebas por hora.
4. Antigüedad del equipo	No mayor a 3 años. Contados a partir de la presentación de la oferta. El contratista a la entrega del bien presentará la certificación de la casa matriz con la respectiva fecha de fabricación de este, marca, modelo u otras características del equipo o como también puede presentar al momento de la entrega lo siguiente (certificado de manufactura y DUA)

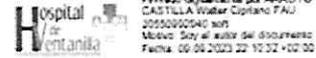
*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten mark]*



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



<p>5. Características</p>	<p>15 reactivos a más a bordo identificados por Códigos de Barras.</p> <p>Lector de Códigos de Barras para los Reactivos y Tubos primarios.</p> <p>50 Tubos primarios con Código de Barras.</p> <p>Dilución automática de muestras</p> <p>Posibilidad de procesar muestras de emergencias STAT</p> <p>Rotor o rack de reactivos refrigerados</p> <p>Reactivos con códigos de barras que contenga la información de lote, fecha de expiración, número de pruebas por kit que se registra automáticamente en el inventario del equipo.</p> <p>Capacidad para procesar muestras directamente y en simultáneo.</p> <p>Sonda de acero, detección de nivel de líquidos, detección de coágulos.</p> <p>Los reactivos no deben tener interferencia con biotina basado en la alarma de FDA y Digemid (opcional)</p> <p>Carga y descarga continua de reactivos (opcional)</p> <p>Muestra: Suero o plasma</p> <p>Volumen de muestra de 10 – 200 ul</p>
---------------------------	---

- El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, se amplía el rango de volumen de muestra de 10 - 200 ul a 5 - 200 ul., por lo que se estaría cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitado en las bases.<sup>44</sup>

<sup>44</sup> Consulta N° 11



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Firmado digitalmente por ARROYO  
CASTILLA Walter Clotario FAU  
20552962940 soft  
Módulo: SCS, el autor del documento  
Fecha: 09/09/2023 22:10:03 +02:00



<p>6. Procesamiento de Datos</p>	<p>INTERNO: Software y hardware con PC, monitor táctil o convencional y teclado, Integrada al analizador o PC externa al analizador con Monitor táctil o convencional y teclado adherido al analizador para el manejo de datos del equipo, procesamiento de calibraciones automáticas, controles, resultados y administración de reactivos, 1 Impresora láser y 1 Impresora de sistema continuo: Adecuadas a la modalidad de trabajo del laboratorio. Papel necesario para la impresión de cada prueba (total de papel es igual a número de pruebas solicitadas).</p> <p>Capacidad de almacenamiento: Mínimo 20,000 resultados de pacientes y el almacenamiento de datos sea validado con software de interface.</p> <p>EXTERNO:</p> <p><b>SOFTWARE DE SISTEMA GESTIÓN DEL LABORATORIO (LIS)</b></p> <p>El postor adjudicado deberá asegurar la realización y los cambios necesarios para llevar a cabo la interface que permita la conexión bidireccional a un equipo de cómputo.</p> <p>Asegurar la conexión de información del SOFTWARE DE SISTEMA GESTIÓN DEL LABORATORIO (LIS) con el SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIO (SIS-GALENO-PLUS), cuyo plazo máximo de instalación y puesta en funcionamiento será en un plazo no mayor a 40 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de instalado y puesto en funcionamiento el equipo en cesión de uso.</p> <p>Debiendo incluir todo el hardware necesario como son: 02 computadoras (PC, teclado, mouse, monitor) en cesión en uso, con las siguientes características con procesador Core I5 de séptima Generación, con 8 GB de Memoria RAM, con unidad solida de 500 GB, Monitor LED de 22 pulgadas o superior, 01 pistola de código de barra, 01 impresora de código de barra de alta velocidad con <b>insumos</b> (etiquetas de código de barra, y otros) <b>en igual número de pruebas entregadas.</b></p>
<p>7. Accesorios del Equipo</p>	<p>Fuente de poder de emergencia (UPS).</p>

*[Handwritten signatures]*



ESTABLECIMIENTO DE PROMOCIÓN  
CASTILLA Walter Cuperlo PAU  
2022022940 I-01  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/05/2023 22:59:36 +02:00



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



<b>8. Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios</b>	<p>Todos los Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos de limpieza y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica acompañando de una carta de entrega de los reactivos, en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de <b>las Pruebas Efectivas</b> y las Pruebas de Calibración y Control programadas para todo el periodo de compra.</p> <p>El número de niveles de CONTROL DE CALIDAD INTERNO debe ser mínimo de 2 niveles.</p> <p>Análisis mensual de control de calidad interno, efectuado en conjunto con el personal de la empresa para evaluar el desempeño de los analizadores y controles de calidad.</p> <p>PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERLABORATORIAL de la misma marca que el control interno (de tercera opinión).</p> <p>Proporcionar CONTROL DE CALIDAD EXTERNO de tercera opinión. Incluyendo programas de evaluación y capacitación. (Programas necesarios para el periodo que dure el contrato, la entrega será de acuerdo al cronograma del fabricante, para todas las pruebas solicitadas.)</p> <p>Fuente de poder de emergencia (UPS), estabilizador de corriente y conexión de pozo a tierra. Equipo de Aire Acondicionado para el ambiente donde se instalará el equipo. Equipo y/o sistema de tratamiento de agua (Tipo II) según la marca o tecnología.</p>
<b>9. Soporte Técnico</b>	<p>(02) Personal Profesional disponible (Ingenieros electrónico y especialistas de aplicación Tecnólogos Médicos) durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Con constancia de capacitación otorgado por casa matriz o por el distribuidor autorizado.</p>
<b>10. Mantenimiento</b>	<p>Mantenimiento preventivo: Programa Original de fabricante y cronograma de ejecución al momento de la entrega del equipo.</p> <p>Mantenimiento correctivo: inmediato, durante las 24 horas, los 07 días de la semana, los 365 días del año, incluyendo domingos y feriados, durante el tiempo que dure el contrato.</p> <p>Atención de eventos correctivos en un tiempo no mayor a 03 horas de haberse emitido la comunicación vía telefónica al ingeniero o representante de la empresa proveedora.</p>

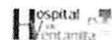
- El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, las características de controles interlaboratoriales e internos sean de la misma marca (de tercera opinión), porque se requiere que los controles internos tengan la capacidad de participar en el programa interlaboratorial.<sup>45</sup>

<sup>45</sup> Consulta N° 15



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Elaborado digitalmente por ADOBE  
CASTILLA Walter Quiroga PAU  
MANUFACTURADO POR  
Módulo: Serv. de Auditoría de Documentos  
Fecha: 05/09/2023 22:28:10 +02:00



11. Capacitación	<p>Capacitación al personal del Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre. La empresa deberá proveer los reactivos y todos los consumibles necesarios mientras dure la capacitación y/o entrenamiento sin costo alguno de la institución.</p> <p>Perfil del Capacitador: Ingeniero Electrónico y Especialista de Aplicación Tecnólogos Médicos.</p> <p>Certificación a otorgar: Certificado de capacitación a cada participante que haya aprobado dicha capacitación en un plazo no mayor a 30 días calendarios de realizada la última capacitación.</p> <p>Duración de la Capacitación: 18 horas de capacitación mínima, en 05 sesiones previa coordinación con el área usuaria.</p> <p>Temas a Desarrollar: Manejo de equipo, mantenimiento diario, resolución de problemas sencillos.</p> <p>Plazo de ejecución de la capacitación: Dentro de los 10 días hábiles siguientes de instalado y puesto en funcionamiento el equipo.</p>
12. Modo de Operación	220V, 60Hz.
13. Garantía de Calidad	Certificación FDA (USA) ó CE, Certificación ISO-9001.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los kits con los reactivos para Análisis de Inmunología se entregarán para la primera entrega en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, y para las siguientes entregas de la 2 a la 12, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y con una ejecución contractual de doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Los equipos en cesión de uso, deberán ser entregados en las instalaciones de la Entidad y puestos en funcionamiento en un plazo máximo de quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA  
ITEM PAQUETE 01.

ITE M PQT	DESCRIPCIÓN	CANTID AD TOTAL	MES 1	ME S 2	ME S 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	TSH reactivo	12	2		2		2		2		2		2	
2	T4 LIBRE reactivo	6	1		1		1		1		1		1	
3	T3 LIBRE reactivo	6	1		1		1		1		1		1	
4	T4 TOTAL reactivo	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	T3 TOTAL reactivo	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	FSH reactivo	6	1		1		1		1		1		1	
7	LH reactivo	6	1		1		1		1		1		1	
8	ESTRADIOL reactivo	6	1		1		1		1		1		1	
9	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) LIBRE REACTIVO	6	1		1		1		1		1		1	
10	ANTIGENO PROSTATICO	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

- Los bienes materia de presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) meses. La primera entrega de los kits con los reactivos para Análisis de Inmunología y el Equipo en Cesión de Uso, se entregarán hasta los veinte (20) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, y para las subsiguientes entregas de los reactivos se entregarán hasta los cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El equipo en cesión de uso, deberán ser entregados en las instalaciones de la Entidad y puesto en funcionamiento, en el plazo establecido<sup>46</sup>,
- El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, se aceptará, respecto al punto 13. Garantía de Calidad: Certificación FDA (USA) y/o CE y/o Certificación ISO 9001 y/o Certificado ISO 13485, debido que demuestra que el reactivo y el equipo en cesión de uso, demuestra que es seguro y eficaz para el uso previsto, tratándose que la Entidad es un Hospital.<sup>47</sup>
- El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, se SUPRIME en las bases integradas el punto 13.4 ACCIONES DE MEJORA, de las especificaciones técnicas por error en la redacción.<sup>48</sup>

<sup>46</sup> Consulta N° 1, 33

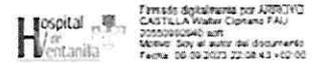
<sup>47</sup> Consulta N° 5, 16, 29

<sup>48</sup> Consulta N° 6



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



	ESPECIFICO (PSA) TOTAL REACTIVO													
11	HCG SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVO REACTIVO	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	VITAMINA B12	6	1		1		1		1		1		1	
13	ALPHA FETOPROTEÍN	4	1			1			1			1		
14	CEA	4	1			1			1			1		
15	CA 19-9	4	1			1			1			1		
16	CA 125 reactivo	6	1		1		1		1		1		1	
17	INSULINA	6	1		1		1		1		1		1	
18	TESTOTERONA	4	1			1			1			1		
19	PROLACTINA	6	1		1		1		1		1		1	
20	FERRITINA	4	1			1			1			1		
21	ACIDO FOLICO	6	1		1		1		1		1		1	
22	PROGESTERONA	4	1			1			1			1		
23	CORTISOL	4	1			1			1			1		
	REACTIVOS PARA INMUNOLOGÍA ESPECIAL CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO	154	24	4	17	11	17	4	24	4	17	11	17	4

XI. LUGAR Y HORARIO DE ATENCIÓN

La entrega se efectuará en el Almacén Central del Hospital de Ventanilla, sito en Av. Pedro Beltrán s/n - urbanización Satélite - distrito de Ventanilla - provincia constitucional del Callao. El horario de atención es entre las 08:00 a 17:00 horas, los días lunes a viernes, a excepción de los días feriados.

XII. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

XIII. OTRAS PENALIDADES

En concordancia con lo dispuesto en los incisos 163.1 y 163.2 del artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la entidad procederá a la aplicación de otras penalidades al contratista, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según el siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No cumplir con la programación del mantenimiento preventivo del equipo en cesión de uso. Por cada día siguiente sin efectuar el mantenimiento preventivo.	S/. 600.00 por cada día siguiente no ejecutado el mantenimiento preventivo.	Según informe del Área Usuaría.
2	No proporcionar los materiales de calibración, controles, soluciones y complementos de limpieza en cantidad	S/. 600.00 por cada día siguiente que afecte la realización de las pruebas.	Según informe del Área Usuaría.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	suficiente. Por cada día siguiente que no permita la realización de las pruebas solicitadas.		
3	No cambiar oportunamente el equipo en cesión de uso por fallas de carácter técnico que afecten la realización de las pruebas solicitadas. Por no cambiarlo en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.	S/. 600.00 por cada día siguiente que afecte la realización de las pruebas.	Según informe del Área Usuaria.
4	Entregar reactivos con una fecha de vencimiento menor a lo establecidos en las EE.TT. Por no efectuar el canje de dichos reactivos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.	S/. 600.00 por cada día siguiente que afecte la realización de las pruebas.	Según informe del Área Usuaria.

**XIV. GARANTIA**

**13.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:**

La garantía comercial de los reactivos para análisis de Inmunología será otorgada por el contratista por un periodo no menor a un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad de la recepción de los indicados bienes. El contratista debe garantizar que los bienes son originales, sustentados con el registro sanitario correspondiente.

**13.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:**

Los reactivos para análisis de Inmunología serán canjeados por el contratista las veces que sean necesarias, cuando exista algún defecto de fábrica, situación que deberá ser evaluada por parte del área usuaria y el contratista.

**13.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA:**

Los reactivos para análisis de Inmunología deberán contar con una garantía por defecto de fábrica por un periodo no menor a dos (2) años, contabilizados desde la recepción conforme de los bienes en cada oportunidad de entrega.

**13.4 ACCIONES DE MEJORA:**

El postor Ganador otorgará algunas Mejoras con respecto al sistema de Gestión del Área Funcional de Laboratorio y Banco de sangre

**XV. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El contratista es responsable por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**XVI. CONFORMIDAD**

La recepción es responsabilidad del área de Almacén, y la conformidad de la prestación será otorgada por el Área Funcional de Laboratorio y Banco de sangre del Hospital de Ventanilla, previo informe emitido por el responsable del área usuaria. La supervisión de la ejecución del contrato corresponde al Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre.

**XVII. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, previa conformidad emitida por el Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura (Original y SUNAT).
- Orden de Compra.

- Por no efectuar el canje requerido por el área usuaria, de los productos que ingresaron acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento menor a seis (6) meses en un plazo de veinticuatro (24) horas<sup>49</sup>.

<sup>49</sup> Consulta N° 30



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



La documentación será presentada en la mesa de partes del Hospital de Ventanilla, sito en Av. Pedro Beltrán s/n - urbanización Satélite - distrito de Ventanilla - provincia constitucional del Callao.

**XVIII. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El Postor que obtenga la Buena Pro, para la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento pos prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

**XIX. CONSIDERACIONES GENERALES**

**19.1 TRANSPORTE**

La empresa debe asegurar que el transporte de los reactivos se realice en condiciones que aseguren la conservación de los mismos.

**19.2 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, DESMONTAJE O INSTALACION**

Instalación del equipo en cesión de uso será coordinada con el Área Funcional de Laboratorio y Banco de Sangre. Esta procederá a emitir un documento al Área Funcional de Logística y al Área de Control Patrimonial, quien Emitirá la ficha de ingreso del bien activo fijo que ingresa en cesión de uso. Los costos de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo no generarán gastos adicionales a la Entidad.

**XX. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo.

Asimismo señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

**XXI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<b>Requisitos:</b>
	Resolución y/o Certificación de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.
	<b>Acreditación:</b>
	Copia simple de la Resolución y/o certificado emitido por DIGEMID.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Firmado digitalmente por ARDICOYO  
CASTILLO Walter Cipriano PAU  
20230922040 awh  
Módulo: Soy el autor del documento.  
Fecha: 09/09/2023 22:05:32 +02:00



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta (03) veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de hasta el 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Insumos y reactivos de laboratorio para coagulación, hematología, bioquímica con equipo en cesión de uso.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

- El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclaran que, el postor debe acreditar en la Experiencia del Postor en la Especialidad, el monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<sup>50, 51</sup>
- El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, se consideran bienes similares a los siguientes: insumos y/o reactivos de laboratorio para coagulación y/o hematología y/o bioquímica con equipo en cesión de uso.

<sup>50</sup> Consulta N° 7

<sup>51</sup> Observación N° 32

Asimismo, se precisa que se consideran Insumos y/o reactivos de laboratorio a INMUNOLOGÍA, por ser el Objeto de Convocatoria principal.<sup>52</sup>



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Firmado digitalmente por ANDRÉS  
CASTELLANO WALTER GONZALEZ PUAJ  
2055000046 aut  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/09/2023 22:03:12 +02:00



Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

<sup>52</sup> Consulta N° 41

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  Resolución y/o Certificación de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.  <b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>  <u>Acreditación:</u>  Copia simple de la Resolución y/o certificado emitido por DIGEMID.  <b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1, 200,000.00 <sup>53, 54</sup> (Un millón doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 107,000.00 (Ciento siete mil con 00/10 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  Se consideran bienes similares a los siguientes: Insumos y/o reactivos de laboratorio para coagulación y/o hemtología y/o bioquímica con equipo en cesión de uso. <sup>55</sup>  <u>Acreditación:</u>  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>56</sup> , correspondientes a un máximo

<sup>53</sup> Consulta N° 7: El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclaran que, el postor debe acreditar en la Experiencia del Postor en la Especialidad, el monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>54</sup> Observación N° 32

<sup>55</sup> Consulta N° 41: El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que, se consideran bienes similares a los siguientes: insumos y/o reactivos de laboratorio para coagulación y/o hematología y/o bioquímica con equipo en cesión de uso. Asimismo, se precisa que se consideran Insumos y/o reactivos de laboratorio a INMUNOLOGÍA, por ser el Objeto de Convocatoria principal.

<sup>56</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

*H* *JP*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>57</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>57</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>58</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>58</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

**Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la



presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>59</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>60</sup>.*

<sup>59</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>60</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

*H*

*Recup*

*P*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 – 2023 – GRC-HV-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>61</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>62</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>61</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>62</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 – 2023 – GRC-HV-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>63</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>64</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>65</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>63</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>64</sup> Ibidem.

<sup>65</sup> Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>66</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>66</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 – 2023 – GRC-HV-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 – 2023 – GRC-HV-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

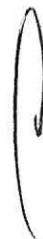
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 – 2023 – GRC-HV-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 – 2023 – GRC-HV-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 – 2023 – GRC-HV-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>67</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>68</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>100%<sup>69</sup></b>

<sup>67</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>68</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>69</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 – 2023 – GRC-HV-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 – 2023 – GRC-HV-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>70</sup> DE SER EL CASO <sup>71</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>71</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>72</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>73</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>74</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>75</sup>
1										
2										
3										

<sup>70</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>71</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>72</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>73</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>74</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>75</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 70	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 71	EXPERIENCIA PROVENIENTE 72 DE:	MONEDA	IMPORTE 73	TIPO DE CAMBIO VENTA 74	MONTO FACTURADO ACUMULADO 75
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 – 2023 – GRC-HV-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 – 2023 – GRC-HV-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 – 2023 – GRC-HV-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*